

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2020-026

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. WANDA VÁZQUEZ GARCED, PARA CREAR EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASESORÍA MÉDICA O TASK FORCE MÉDICO DEL COVID-19 MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO MEDIANTE LA OE-2020-20 DEL 12 DE MARZO DE 2020

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico declaró un estado de emergencia ante el inminente impacto del coronavirus conocido como COVID-19 mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-20 del 12 de marzo de 2020.

POR CUANTO: Es la más alta prioridad del Gobierno de Puerto Rico llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los puertorriqueños.

POR CUANTO: En virtud de la Ley Núm. 81 de de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, y prestará atención a todas las cuestiones que afecten a la salud pública además de publicar las informaciones adecuadas acerca de enfermedades reinantes y epidémicas.

POR CUANTO: Es imperativo, en ánimos de evitar la propagación y contagio del COVID-19, incorporar al sector académico para aunar esfuerzos y fortalecer al Departamento de Salud en la epidemiología, vigilancia de datos, manejo clínico y la orientación a la comunidad sobre esta novel enfermedad.

POR CUANTO: El Artículo 6.10 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", faculta a la Gobernadora a decretar un estado de emergencia en la isla y, "podrá darle vigencia a aquellos reglamentos, órdenes, planes o medidas estatales para situaciones de emergencia o desastre o variar los mismos a su juicio."

POR TANTO: YO, WANDA VÁZQUEZ GARCED, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente DECRETO y ORDENO lo siguiente:

Sección 1ra: La creación y establecimiento del Comité Ejecutivo de Asesoría Médica o "Task Force Médico" del COVID-19 a partir de la firma de la presente Orden Ejecutiva.

Sección 2da: Dicho Comité ejercerá funciones en conjunto con el Departamento de Salud y tendrá a cargo los estudios, las investigaciones y los planes estratégicos de cómo manejar la emergencia y la respuesta coordinada al pueblo de Puerto Rico de la pandemia del Coronavirus, COVID-19. Brindará asesoría a la Gobernadora de Puerto Rico y al Secretario (a) de Salud sobre la toma de decisiones de salud pública y otros asuntos relacionados al COVID-19. También brindará apoyo al Secretario (a) de Salud sobre todo aquello necesario para la respuesta adecuada al pueblo de Puerto Rico en el manejo del COVID-19, las que deberán ser tomadas en alta prioridad. Además, deberá trabajar un estudio de prevalencia y de contacto, con el fin de hacer proyecciones y evitar mayores contagios del virus en nuestra Isla.

WV
WV

- Sección 3ra:** Se designa al Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, como el Coordinador del Comité, quien dirigirá y coordinará los trabajos y esfuerzos del Comité. El Coordinador mantendrá la información actualizada para beneficio del pueblo de Puerto Rico.
- Sección 4ta:** El Comité estará constituido por facultativos médicos de diversas especialidades del Recinto de Ciencias Médicas y profesionales de la salud con el "expertise" necesarios para establecer estrategias efectivas para frenar la propagación del COVID-19, designados por la Gobernadora de Puerto Rico, junto a la persona a cargo del Departametro de Salud.
- Sección 5ta:** El Comité podrá tener subcomités o grupos de trabajos para atender asuntos o proyectos específicos, según sea necesario para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.
- Sección 6ta:** El Comité mantendrá informada a la Gobernadora de los avances relacionados con el COVID-19, y así mismo ofrecerá, al menos dos (2) veces en la semana detalles informativos públicos relacionados con el COVID-19 en nuestra Isla, o todas las veces que sea necesario.
- Sección 7ma:** DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- Sección 8va:** NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesables a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- Sección 9na:** SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectara la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- Sección 10ma:** VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente mientras subsista la emergencia.
- Sección 11ma:** PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en la Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 2020.




WANDA VAZQUEZ GARCED
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 23 de marzo de 2020.



ELMER L. ROMÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ESTADO